



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **CONRADO DE JESUS BETANCUR ARBOLEDA** y **JORGE ANDRÉS RAMÍREZ RESTREPO**, que dentro del expediente No. **OBC-16481**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de noviembre de 2014--
RESOLUCION NUMERO: 131382. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No. **OBC-16481**, presentada por los señores **CONRADO DE JESUS BETANCUR ARBOLEDA, JORGE HUMBERTO RAMÍREZ LONDOÑO** y **JORGE ANDRÉS RAMÍREZ RESTREPO**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 70.410.230, 71.650.011 y 98.494.635, respectivamente, radicada en el Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 12 de febrero de 2013, para una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en el municipio de **REMEDIOS**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación inicial:

ZONA DE ALINDERACIÓN SOLICITADA- ÁREA 10,8811 Hectáreas

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1261068.0	927919.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1261068.0	927919.0	N 1° 23' 25.44" E	206.06 Mts
2 - 3	1261274.0	927924.0	N 89° 22' 38.07" W	276.02 Mts
3 - 4	1261277.0	927648.0	S 2° 31' 4.43" E	614.59 Mts
4 - 1	1260663.0	927675.0	N 31° 4' 3.59" E	472.82 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano, el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 0933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----Xiomara Neira Sanchez**---Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 DIC. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

19 DIC. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015